



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Secretaría de las Mujeres

Dirección General de Atención y Prevención a la Violencia

Aviso de Privacidad Integral para la Base de Datos Personales de Atención a Personas Servidoras Públicas, relacionadas al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral

La Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia. (en adelante, "La Dirección") de la Secretaría de las Mujeres (en adelante, "La Secretaría") es la Unidad Administrativa facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales e integrar los expedientes personales para que las personas usuarias sean canalizadas y brindarles la atención relacionadas al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa lo siguiente:

¿A quién va dirigido el presente Aviso de Privacidad?

El presente documento va dirigido a personas usuarias a quienes se les brinda atención jurídica y psicológica en la Unidad Especializada de Atención al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

"La Ley" tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

“La Ley” tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, “La Ley” establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

La Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A. Nombre del Administrador: Mtra. Clara Camacho Méndez

B. Cargo: Encargada del Despacho de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia

C. Área o Unidad Administrativa: Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia

- Correo electrónico: dgpav.semujeres@edomex.gob.mx
- Teléfonos: 7229342700. Extensión: 82717





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del Sistema de datos personales:

Sistema de Datos Personales de las Acciones y Servicios en materia de Atención de la Violencia de Género.

Bases de datos personales:

Base de Datos Personales de Atención a Personas Servidoras Públicas, relacionadas con Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral.

- **Folio:** 1/SEMUJS/SDP/2025
- **ID.** 7073

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida para la base de datos denominada: "Base de Datos Personales de Atención a Personas Servidoras Públicas, relacionadas al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral", se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Cédula Integral de Datos Personales Usuaría: Nombre completo, CURP edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, religión, sexo, domicilio particular, teléfono, escolaridad, estado civil, orientación sexual, discapacidad, ocupación, lengua indígena, servicio médico, hijas e hijos, edad y sexo de hijas e hijos, instancia o dependencia donde labora y domicilio laboral.

Cédula Integral de Datos Personales Red de apoyo: Nombre completo, domicilio, teléfono personal y parentesco.

Cédula Integral de Datos Personales Probable Generador: Nombre completo, sexo, edad, escolaridad, ocupación, domicilio particular, nacionalidad, adicciones, portación y/o uso de armas, antecedente penal, si pertenece a un grupo delictivo, antecedente psiquiátrico y si pertenece a una esfera de poder.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

Los datos personales se obtienen de la entrevista que, puede ser presencial o virtual, con la integración de los expedientes personales para que sean canalizados y brindarles la atención a personas usuarias relacionadas al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral, servicio que ofrece "La Dirección" de "La Secretaría".

Los datos personales sensibles y de naturaleza análoga en términos de las disposiciones legales aplicables estarán especialmente protegidos con medidas de seguridad de alto nivel. Dadas las características del uso de los datos personales de esta base de datos, se recopilan los siguientes datos personales sensibles: religión, orientación sexual, discapacidad, lengua indígena, adicciones, portación y/o uso de armas y antecedente penal, por ende, la titular de dichos datos deberá remitirlos a "La Dirección".

No obstante, en caso de que personal de "La Dirección" identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales es obligatoria, se recaba en la entrevista con el personal de la Unidad Especializada en Atención al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral, o bien, a través de la Línea Sin violencia; con el fin de la integración de los expedientes personales, para que las personas usuarias sean canalizadas y brindarles la atención relacionadas al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral, servicio que ofrece "La Dirección" de "La Secretaría".

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Se le hace de conocimiento a las personas usuarias solicitantes del servicio, que la negativa de proporcionar los datos personales limitaría la atención de la Unidad Especializada de atención al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral, ya que impediría la integración de un expediente para dar inicio a la atención.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

a) Finalidad principal:

Integrar los expedientes personales para que las personas usuarias sean canalizadas y brindarles la atención a Personas Servidoras Públicas relacionadas al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral, servicio que ofrece la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia de la Secretaría de las Mujeres.

b) Finalidad secundaria:

Generar datos estadísticos de las Personas Servidoras Públicas relacionadas al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral, para contribuir e impulsar mejores políticas públicas para la prevención de la violencia de género, además de tomar decisiones informadas y promover la rendición de cuentas.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

Con referencia a lo anteriormente mencionado, se informa que la Dirección, realiza transferencias de datos personales.

Folio	Fundamento legal de la transferencia	Periodicidad	Finalidad de la transferencia	Liste a quién o a quiénes realiza transferencias	Datos transferidos
1/SEMUJS/SDP/2025	Recomendación General 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (CEDAW por sus siglas en inglés). Ley General de Acceso de las	Diaria	Crear expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas.	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	De la persona usuaria: • Nombre completo • Domicilio particular • Número telefónico • CURP • Fecha de nacimiento • Lugar de nacimiento • Nacionalidad • Edad • Sexo





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

	Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Fracción IV, inciso f y Artículo, 42 fracción XV				• Escolaridad • Estado civil • Orientación sexual • Discapacidad • Lengua indígena • Ocupación • Servicio médico • Edad de hijas e hijos Red de apoyo: • Domicilio • Nombre completo • Teléfono personal • Parentesco De Probable generador • Nombre completo • Edad • Sexo • Escolaridad • Ocupación • Nacionalidad • Domicilio particular • Adicciones • Antecedentes penales • Uso de armas • Relación con usuario/a/o
--	--	--	--	--	---

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso.

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación.

El titular tiene derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Derecho de cancelación.

El titular tiene derecho solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de Oposición.

El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de "La Secretaría".

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

En términos generales, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la persona Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Base de Datos Personales de Atención a Personas Servidoras Públicas, relacionadas al Acoso y Hostigamiento sexual y Laboral).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante mencionar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se informa que, para efecto de la presente base de datos personales, no existe encargado.

XV. Domicilio de la Secretaría de las Mujeres.

Av. Miguel Hidalgo no. 1031, Poniente, Barrio San Bernardino, C. P. 50080, Toluca Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Artículos, 52 y 53 fracciones I, XII y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Artículo, 41 fracciones VI, VIII, X, XXIII y XXXV, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Artículo, 27 fracción I, de la Ley de Víctimas del Estado de México.
- Artículo, 3 fracción IX, 6, 12, 23 y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Artículos, 3, 6, 15, 16, 21, 23, 29 y 32, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Artículo, 12 Capítulo III, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 20 de diciembre de 2023.
- Apartado VII, OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, 22700003000200L SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, de El Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 12 julio de 2024.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón de las finalidades de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el apartado antes mencionado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Av. Miguel Hidalgo número 1031, Poniente, Barrio San Bernardino, C. P. 50080, Toluca Estado de México, Tercer piso.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto:

Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):
cat@infoem.org.mx

Teléfono del CAT: 800 821 04 41

Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por "La Ley", se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

